

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GD-P1-F1	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE	
		Versión	02		
ANÁLISIS DEL SECTOR		Fecha	22-06-2015	Página 1 de 25	

ESTUDIO DEL SECTOR

MODALIDAD DE CONTRATACION: SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA.

OBJETO: REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE RIESGO DE DESASTRES Y ESTRATEGIA MUNICIPAL PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL-CASANARE.

ANÁLISIS DE LA NECESIDAD

Con base en los preceptos constitucionales, “*Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.*” (Constitución Política de 1991, artículo 1).

Asimismo, dentro de los fines esenciales del Estado se encuentra como principal, el servicio a la comunidad, promoción de la prosperidad y el cumplimiento de los derechos y garantías de los habitantes, además de velar por la protección de su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. (Constitución Política de 1991, artículo 2).

Igualmente, la Ley 1551 de 2012 considera dentro de las funciones de los municipios, satisfacer las necesidades básicas que se encuentren insatisfechas. (Ley 1551, artículo 6, numeral 7).

Ahora bien, mediante la Ley 1523 de 2012 “Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres ...” (Ley 1523 de 2012). La cual es un proceso social que se encuentra orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas, programas, planes, instrumentos, acciones y medidas que conlleven al conocimiento y reducción del riesgo y el manejo de los futuros desastres. El objeto principal de esta política es el aseguramiento de la sostenibilidad. Seguridad territorial, derechos e intereses colectivos, además de mejorar la calidad de vida de las personas que se encuentren en riesgo, por lo tanto, es un proceso de planificación del desarrollo seguro. En general son denominadas normas de prevención, atención y recuperación de desastres. (Ley 1523 de 2012, artículo 1, parágrafo 1 y 2).

En cuanto a la responsabilidad de la gestión del riesgo, se encuentra dividida a las Entidades públicas y privadas y a los habitantes del Territorio. Cada uno dirigido a cierto

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GD-P1-F1	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
		Versión	02	
ANÁLISIS DEL SECTOR		Fecha	22-06-2015	Página 2 de 25

tema, como es el caso de las Entidades, éstas tendrán que desarrollar y ejecutar procesos de reducción del riesgo y manejo de los desastres que sean ocasionados. Para el caso de los habitantes, deberán actuar con precaución, solidaridad, autoprotección en su vida como en sus bienes, además deberán acatar las órdenes que sean impartidas por las autoridades competentes, a fin de reducir el riesgo y manejar el desastre. (Ley 15823 de 2012, artículo 2).

La política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres se base en el cumplimiento de unos principios, tales como: igualdad, protección, solidaridad social, autoconservación, participación, diversidad cultural, interés público o social, precaución, sostenibilidad ambiental, gradualidad, sistémico, coordinación, concurrencia, subsidiariedad y oportuna información. Para el caso concreto del principio sistémico, este:

Se hará efectiva mediante un sistema administrativo de coordinación de actividades estatales y particulares. El sistema operará en modos de integración sectorial y territorial; garantizará la continuidad de los procesos, la interacción y enlazamiento de las actividades mediante bases de acción comunes y coordinación de competencias. Como sistema abierto, estructurado y organizado, exhibirá las calidades de interconexión, diferenciación, recursividad, control, sinergia y reiteración. (Ley 1523 de 2012, artículo 3, numeral 11).

De igual forma, el principio de gradualidad insta a desplegar de manera continua y efectiva procesos mediante una consecución en tiempos y alcances que deben renovarse continuamente. Este principio tiene su base en lo consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política de 1991, con el objetivo de pretender el desarrollo político, histórico y socioeconómico de la sociedad que se va a beneficiar. (Ley 1523 de 2012, artículo 3, numeral 10).

Para el caso de la organización, dirección y coordinación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, estos ejercerán como jefes de la Administración y serán quienes representarán al Sistema en su municipio, debido a lo anterior, su función principal será la de actuar como conductor del desarrollo local y es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo y del manejo de desastres. Adicionalmente los alcaldes cumplen una función de integración en la planificación del desarrollo de su Territorio. (Ley 1523 de 2012, artículo 14).

En cuanto a los instrumentos de planificación que son utilizados dentro del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo, se encuentran los Planes de Gestión del Riesgo,

Los tres niveles de gobierno formularán e implementarán planes de gestión del riesgo para priorizar, programar y ejecutar acciones por parte de las entidades del sistema nacional, en el marco de los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y de manejo del desastre, como parte del ordenamiento territorial y del desarrollo, así como para realizar su seguimiento y evaluación. (Ley 1523 de 2012, artículo 32).

 HATO COROZAL-CASANARE NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL	Código	PA-GD-P1-F1	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE	
	Versión	02			
ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha	22-06-2015	Página 3 de 25		

Para el caso de los departamentos, distritos y municipios, es obligación de estos la formulación e implementación de los mismos a nivel territorial. Este proceso se desarrollará en concertación con los Consejos de Gestión del Riesgo y estará compuesto por: Un (01) Plan Municipal del Riesgo de Desastres y Una (01) Estrategia para la Respuesta a Emergencias, los cuales deberán estar acorde al Plan de gestión del riesgo y a la estrategia de respuesta nacional. Igualmente, para su formulación será indispensable incluir las acciones específicas que logren el cumplimiento de los objetivos de la gestión del riesgo de desastres. (Ley 1523 de 2012, artículo 37).

Para el caso del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, se ha considerado como:

“...” una Estrategia de Desarrollo” es el instrumento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres creado por la Ley 1523, que define los objetivos, programas, acciones, responsables y presupuestos, mediante las cuales se ejecutan los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres en el marco de la planificación del desarrollo nacional.” (Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, Pág. 7).

La Estrategia Nacional de Respuesta a Emergencias, tiene como objetivo, “...” establecer las acciones necesarias para garantizar efectividad de la actuación interinstitucional en la respuesta nacional a emergencias y su articulación con la respuesta en los demás niveles de gobierno” (Estrategia Nacional para la Respuesta a Emergencias-ENRE, Pág. 7).

A saber, los Planes Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres en general son instrumentos para priorizar los programas y ejecutar acciones concretas siguiendo los procesos de la gestión del riesgo de desastres. Éste es un instrumento dinámico que ordena las prioridades municipales concretadas, con relación a las condiciones de riesgo, además canaliza estas acciones para ser ejecutadas en diferentes ámbitos como el ordenamiento territorial, la planificación del desarrollo y el desempeño institucional. (Formulación del Plan Municipal de Gestión del Riesgo. Pág. 10).

La Estrategia Municipal para la Respuesta a Emergencias-EMRE, “...” es el marco de actuación para ejecutar los servicios de respuesta a emergencias de manera oportuna y efectiva” (Formulación del Plan Municipal de Gestión del Riesgo. Pág. 12).

Su objetivo principal es la efectividad que se tiene en la prestación de los servicios de respuesta a emergencias y esta efectividad se mide en la calidad de preparación, con la implementación de sistemas de alerta, capacitación, equipamiento, instalación de centros de reserva y albergues y entrenamiento. Para el desarrollo de estas actividades se requiere de financiamiento el cual debe encontrarse en el planeamiento en virtud de los escenarios

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GD-P1-F1	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE	
		Versión	02		
ANÁLISIS DEL SECTOR		Fecha	22-06-2015	Página 4 de 25	

de riesgos y prioridades municipales. (Formulación del Plan Municipal de Gestión del Riesgo. Pág. 12).

Por otra parte, el Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres-PMGRD incorpora las acciones correspondientes a los procesos de conocimiento y reducción del riesgo y parcialmente el manejo de desastres en lo concerniente a la preparación. (Formulación del Plan Municipal de Gestión del Riesgo. Pág. 12).

Para su formulación y/o actualización indica la Guía de formulación sugiere dos componentes principales: componente de caracterización general de escenarios de riesgos y componente programático. Para el caso del componente de caracterización, se encuentra que esta,

Describe las condiciones de riesgo del municipio, de manera general, e identifica medidas de intervención alternativas siguiendo el esquema de procesos de la gestión del riesgo. Corresponde a un componente de diagnóstico. Los lineamientos para la elaboración de este componente se presentan en el capítulo 2. (Formulación del Plan Municipal de Gestión del Riesgo. Pág. 10).

El componente programático,

Define el impacto o cambio que se espera introducir en el desarrollo del municipio, los resultados que se deben obtener para lograr ese cambio y las acciones concretas que se deben ejecutar para lograr los resultados propuestos, definiendo alcances, responsables y costos entre otros aspectos. Los lineamientos para la elaboración de este componente se presentan en el capítulo 3. (Formulación del Plan Municipal de Gestión del Riesgo. Pág. 10).

Adicionalmente, el municipio bajo el Decreto 100.13.025 de 16 de julio de 2012 “Por medio del cual se crea el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres en el Municipio de Hato Corozal y se dictan otras disposiciones” Dentro de las funciones que tiene el Consejo de Gestión del Riesgo de Desastres Municipal, se encuentran:

1. Formular e implementar el plan de gestión del riesgo en el marco de los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastre, y la estrategia para la respuesta de emergencias en el Municipio de Hato Corozal.

7. Orientar la formulación, implementación, seguimiento y evaluación del plan nacional y municipal para la gestión del riesgo, en los aspectos de reducción del riesgo y preparación para la recuperación.

8. Formular, aprobar y hacer seguimiento y evaluación a la ejecución de la Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencia-EMRE. (Decreto No. 110.13.025 de 2012).

Igualmente, bajo circular conjunta No. 1 de la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-UNGRD y la Procuraduría General de la Nación, se instó a los

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GD-P1-F1	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
		Versión	02	
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha	22-06-2015	
		Página 5 de 25		

Gobernadores, Alcaldes, Coordinadores Departamentales, Distritales y Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres, Directores de Corporaciones Autónomas Regionales y Entidades Operativas del Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, la preparación y alistamiento para la segunda temporada de lluvias y posible fenómeno La Niña 2021. En la presente circular se afirma que, de acuerdo con el comunicado especial No. 101 del 31 de agosto de 2021, se informó que se espera un incremento de las lluvias para los meses de septiembre, octubre y noviembre del año 2021, además, teniendo en cuenta que se han venido presentando incrementos de forma histórica para estas fechas con porcentajes del 20% y 60%.

Indican al igual que, “Las experiencias que han dejado para el País los anteriores fenómenos, La Niña 2010-2011 y el Niño 2015-2016, implican la necesidad de implementar acciones tendientes a prevenir los efectos de estos eventos naturales sobre los habitantes y bienes del territorio Colombiano.” (UNGRD-Procuraduría General de la Nación. Circular Conjunta No. 001. 2021).

Dentro de las acciones de preparación oportuna y respuesta eficaz que deben tener en cuenta los Gobernadores Alcaldes, Coordinadores Departamentales, Distritales y Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres, Directores de Corporaciones Autónomas Regionales y Entidades Operativas del Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, se encuentran las de, “*La necesidad de formular y concertar con sus respectivos Consejos de Gestión del Riesgo de Desastres, la estrategia para la respuesta a emergencias en cumplimiento del artículo 37 de la Ley 1523 de 2012, siendo esta el instrumento de planificación y marco de actuación para la atención de emergencias.*” (UNGRD-Procuraduría General de la Nación. Circular Conjunta No. 001. 2021).

Por lo tanto, se hace necesario conveniente y oportuno realizar la actualización de los libros (Plan Municipal de Riesgo de Desastres y Estrategia Municipal para la Respuesta a Emergencias).

Igualmente, en el Plan de Desarrollo “Hato Corozal Alto y Sostenible 2020-2023” en su Línea Estratégica No.4: “Hato Corozal Alto y Sostenible por el Fortalecimiento Institucional y Comunitario”, Sector: Gobierno Territorial; Programa: Hato Corozal Sostenible con mejor Gestión del Riesgo; Meta de Resultado: Riesgo ajustado a capacidades; Meta de Producto 8: Ejecutar estrategias de atención de emergencias y eventos de riesgo.

Por lo anterior, se considera conveniente lograr la actualización del Plan Municipal de Gestión del Riesgo y de la Estrategia Municipal para la Respuesta a Emergencias, a fin de ofrecer la protección a la población y mejorar la seguridad, bienestar y calidad de vida de los habitantes del municipio de Hato Corozal y lograr contribuir al desarrollo

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GD-P1-F1	
		Versión	02	
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha	22-06-2015	
		Página 6 de 25		

sostenible y responsable. Adicionalmente, es oportuno teniendo en cuenta que el Municipio cuenta con la disponibilidad presupuestal en el Rubro No. 2-47-ISGT/2.3.2.02.02.008.450301700.2021851250008 de nombre: OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) Para así lograr el cumplimiento de los preceptos constitucionales y legales, consagrados en la Ley 1523 de 2012.

ASPECTOS GENERALES DE MERCADO

Teniendo en cuenta lo contemplado en el análisis y perspectiva de la Organización Mundial del Comercio, se ha contemplado una recuperación sólida para el comercio mundial con la mejora en la expansión de las mercancías de forma más rápida. Se previó el aumento del volumen de un 8.0% para el año 2021, después de la baja que se presentará en el año 2020 con un porcentaje de 5.3%. (Organización Mundial del Comercio. https://www.wto.org/spanish/news_s/pres21_s/pr876_s.htm).

Se pronostica que para el año 2022 el comercio se ralentice al 4.0% aún por los efectos que generó la pandemia a nivel mundial. Sigue persistiendo la disparidad que se presenta por razón al Covid-19 puesto que amenaza con las nuevas variaciones y nuevas olas de infección, lo que retrasaría la recuperación que se ha esperado en las perspectivas. (Organización Mundial del Comercio. https://www.wto.org/spanish/news_s/pres21_s/pr876_s.htm).

Adicionalmente,

El sólido repunte del comercio mundial desde mediados del año pasado ha ayudado a suavizar el golpe de la pandemia para las personas, las empresas y las economías”, dijo la Directora General de la OMC Ngozi Okonjo-Iweala. “Será esencial mantener abiertos los mercados internacionales para que las economías puedan recuperarse de esta crisis y el suministro de vacunas rápido, global y equitativo es un requisito previo para la recuperación sólida y sostenida que todos necesitamos. (Organización Mundial del Comercio. https://www.wto.org/spanish/news_s/pres21_s/pr876_s.htm).

La OMS en otro informe, pronostica que,

“...” crecimiento del volumen del comercio mundial de mercancías del 10,8% en 2021 —frente al 8,0% previsto en marzo—, seguido de un aumento del 4,7% en 2022 (cuadro 1). En principio el crecimiento se moderará según el comercio de mercancías se vaya ajustando a su tendencia a largo plazo anterior a la pandemia. Las dificultades relacionadas con la oferta, como la escasez de semiconductores y los retrasos en los puertos, pueden someter a tensiones a las cadenas de suministro y afectar al comercio en

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GD-P1-F1
		Versión	02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha	22-06-2015
		Página 7 de 25	



determinadas esferas, pero es poco probable que tengan repercusiones importantes en los agregados mundiales. Los mayores riesgos de deterioro provienen de la propia pandemia. (Organización Mundial del Comercio. https://www.wto.org/spanish/news_s/pres21_s/pr889_s.htm).

Ahora bien, de acuerdo al índice de seguimiento a la economía y la recuperación del País, el Departamento Nacional de Planeación-DNP, a través de la Dirección de Estudios Económicos, resalta el crecimiento de 56.3% el cual no se había registrado en los últimos dos años.

En relación al año 2021 en el mes de noviembre se presentó un crecimiento en las ventas. Con la implementación de la jornada del día sin IVA, siendo esta una acción que estimularon las compras por parte de los hogares colombianos. Asimismo, para el cuarto trimestre del año 2021, se evidenció una moderación en las variaciones interanuales de las ventas. (FENALCO, Bitácora Económica diciembre. 2021. Pág. 3).

La siguiente es la gráfica que puede evidenciar el balance de las ventas:



Otro de los efectos que ha dejado la pandemia se relaciona con la crisis de los contenedores, puesto que el costo del flete en los envíos internacionales ha aumentado. Lo anterior, con relación a las acciones que se implementaron para disminuir la propagación del virus Covid-19, generando demoras en los trámites portuarios que ocasionaron cuellos de botella y el incremento de los costos. (FENALCO, Bitácora Económica diciembre. 2021. Pág. 5).

VARIACIÓN AÑO CORRIDO DE LAS VENTAS REALES Y BIANUAL DEL COMERCIO MINORISTA		
DEPARTAMENTO	Ventas 2021*	Bianual
Total nacional	19,7	8,6
Antioquia	22,1	12,3
Atlántico	18,9	7,7
Bogotá	21,0	6,2
Cundinamarca	18,3	31,2
Santander	20,0	11,0
Valle del Cauca	11,7	0,1
Otros departamentos	20,5	8,4

Fuente: DANE, diseño FENALCO

*Período: Enero a septiembre

De acuerdo a lo contemplado por FENALCO en su edición de marzo 2022, las ventas para este año han disminuido en relación con lo contemplado en el 2021, se puede evidenciar que este fenómeno es se presentó en todos los estratos sociales, lo cual ha sido generado por el aumento de la inflación. Aunque para el mes de febrero se presentó un incremento debido al inicio de la temporada escolar y en muchos casos por promociones especiales correspondientes a formatos implementados por los almacenes, como promociones, jornadas de descuento, aniversarios y demás. (FENALCO, Bitácora Económica marzo. 2022. Pág. 3).

A continuación en la presente gráfica se puede observar los principales problemas que ha tenido el comercio.



Principales problemas del comercio

Fuente: Encuesta FENALCO, febrero 2022

1.2 Gremios y asociaciones que participan en el sector:

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GD-P1-F1	
		Versión	02	
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha	22-06-2015	
		Página 9 de 25		

SIGLA	RAZON SOCIAL
ACOPI	Asociación Colombiana de Medianas y Pequeñas Industrias
ACIS	Asociación Colombiana de Ingenieros de Sistemas
AUC	Asociación Colombiana de Usuarios de Computadores para Antioquia
ACUC	Asociación Colombiana de Usuarios de Informática y Comunicaciones
ACCIO	Asociación Colombiana de Informática
ANALDEX	Asociación Nacional de Exportadores
ANDI	Asociación Nacional de Industriales
ANIF	Asociación Nacional de Instituciones Financieras
ASOBANCARIA	Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia
FENALCO	Federación Nacional de Comercio
CONFECAMARAS	Red de Cámaras de Comercio

1.3. Agentes que componen el sector:

En el comercio convencional encontramos los siguientes agentes:

- Productor.
- Minorista local.
- Transnacional.
- Mayorista.
- Transformador.
- Distribuidor.
- Minorista o Gran superficie.
- Consumidor.

1.4. Variables económicas que afectan el sector

A continuación, se presentan los principales indicadores económicos que afectan economía colombiana y por consiguiente el sector económico en el que inscribe el proceso de contratación.

Producto Interno Bruto (PIB)

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GD-P1-F1
		Versión	02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha	22-06-2015
		Página 10 de 25	



I trimestre 2022 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Tasas de crecimiento en volumen¹
2016-I / 2022^{pr}-I



Fuente: DANE, Cuentas nacionales

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

p=preliminar

p=provisional

En relación al primer trimestre de 2022, el Producto Interno Bruto en su serie original, se evidencia un crecimiento con respecto al mismo periodo del año 2021. Las actividades económicas que aportaron a este aumento fueron:

Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,3% (contribuye 3 puntos porcentuales a la variación anual). Industrias manufactureras crece 11,1% (contribuye 1,4 puntos porcentuales a la variación anual). Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 35,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual). (DANE, Boletín Técnico Producto Interno Bruto, I Trimestre. 2022. Pág. 3).

Al comparar con el trimestre inmediatamente anterior, el PIB en su serie ajustada por efecto estacione evidencia un crecimiento del 1,0% y es explicada por las siguientes actividades: *“Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,9%. Información y comunicaciones crece 3,9%. Industrias manufactureras crece 1,4%.”* (DANE, Boletín Técnico Producto Interno Bruto, I Trimestre. 2022. Pág. 3).

La anterior variación, se puede evidenciar en la siguiente tabla:

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario	
		Anual	Trimestral
	2022 ^{Pr} - I / 2021 ^{Pr} - I	2022 ^{Pr} - I / 2021 ^{Pr} - IV	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,5	-3,3	
Explotación de minas y canteras	1,0	-1,0	
Industrias manufactureras	11,1	1,4	
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	4,9	0,6	
Construcción	5,2	0,4	
Comercio al por mayor y al por menor ³	15,3	0,7	
Información y comunicaciones	20,6	3,9	
Actividades financieras y de seguros	-3,2	-6,5	
Actividades inmobiliarias	2,1	0,8	
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	9,7	1,2	
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	6,2	0,9	
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	35,7	11,9	
Valor agregado bruto	8,3	1,1	
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	11,3	1,1	
Producto Interno Bruto	8,5	1,0	

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

^{Pr}preliminar

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

²Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

³Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.

⁴Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

⁵Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

⁶Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

En relación al caso en particular, las actividades profesionales, científicas y técnicas, se puede evidenciar que en el primer trimestre del año 2022 el valor agregado tiene un crecimiento en su serie original en las actividades de servicios administrativos y de apoyo de acuerdo a que las actividades profesionales, científicas y técnicas aportan un crecimiento del 8,3% y las actividades de servicios administrativos y de apoyo con un crecimiento del 10,8%. (DANE, Boletín Técnico Producto Interno Bruto, I Trimestre. 2022. Pág. 19).

Al realizar la comparación con el trimestre anterior, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario su crecimiento es del 1,2%, con el aporte respectivo de las siguientes actividades: “*Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,9%. Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,9%.*” (DANE, Boletín Técnico Producto Interno Bruto, I Trimestre. 2022. Pág. 19).

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas¹

Tasas de crecimiento en volumen²

Primer trimestre 2022^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
		Anual
Actividades profesionales, científicas y técnicas	2022 ^{pr} - I / 2021 ^{pr} - I	2022 ^{pr} - I / 2021 ^{pr} - IV
Actividades de servicios administrativos y de apoyo		
Actividades profesionales, científicas y técnicas³	9,7	1,2

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

pr preliminar

¹Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

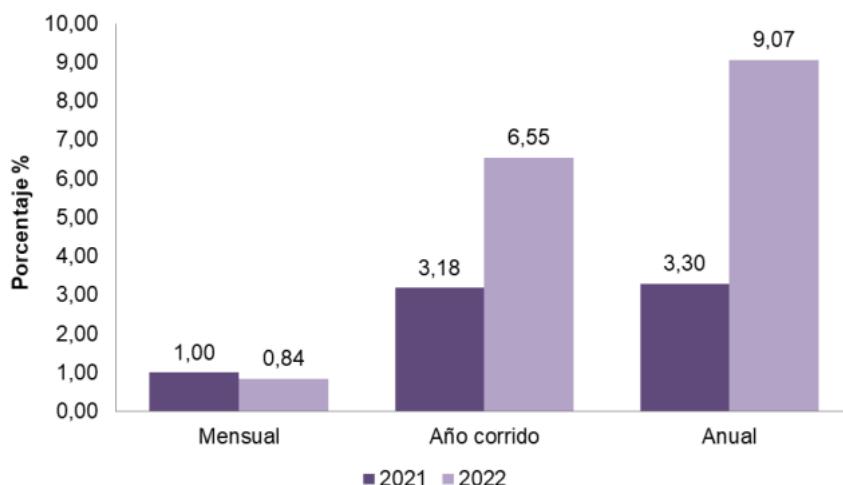
²Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

³ Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

¹⁰Actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo.

Índice de Precios al Consumidor (IPC) mayo 2022

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total nacional
Mayo 2021 - 2022



Fuente: DANE, IPC.

En relación al comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases, teniendo en cuenta los datos aportados por el DANE en el mes de mayo del año 2022, se encuentra que: DANE, Boletín Técnico, Índice de Precios al Consumidor (IPC) MAYO, 2022. Pág. 2).

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GD-P1-F1	
		Versión	02	
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha	22-06-2015	
		Página 13 de 25		

La explicación que presenta el DANE respecto al Índice de Precios al Consumidor-IPC registra una variación de 0,84% en relación con los datos presentados en el mes de abril de 2022 y sus divisiones estan ubicadas por encima del promedio nacional, de la siguiente forma: “*Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,56%), Restaurantes y hoteles (1,18%) y por último, Bienes y servicios diversos (0,88%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,83%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,82%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,66%), Salud (0,61%), Prendas de vestir y calzado (0,55%), Recreación y cultura (0,38%), Transporte (0,27%), Educación (0,18%) y por último, Información y comunicación (-0,05%).*”(DANE, Boletín Técnico, Índice de Precios al Consumidor (IPC) MAYO, 2022. Pág. 2).

Lo anterior, se refleja en la siguiente tabla:

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual

Según divisiones de gasto

Mayo 2021 - 2022

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2021		2022	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	5,37	0,88	1,56	0,29	
Restaurantes y hoteles	9,43	0,86	0,08	1,18	0,12	
Bienes y servicios diversos	5,36	0,24	0,01	0,88	0,05	
TOTAL	100,00	1,00	1,00	0,84	0,84	
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,24	0,08	0,83	0,26	
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,32	0,01	0,82	0,03	
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,22	0,00	0,66	0,01	
Salud	1,71	0,27	0,00	0,61	0,01	
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,08	0,00	0,55	0,02	
Recreación y cultura	3,79	0,18	0,01	0,38	0,01	
Transporte	12,93	0,33	0,04	0,27	0,03	
Educación	4,41	0,06	0,00	0,18	0,01	
Información y comunicación	4,33	-3,17	-0,13	-0,05	0,00	

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Salario Mínimo mensual legal vigente:

Para el año 2021 el salario mínimo mensual legal vigente es de \$908.526, registrando un incremento del 3,5% mediante decreto presidencial.

Salario Mínimo

 HATO COROZAL NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GD-P1-F1	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
		Versión	02	
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha	22-06-2015	
		Página 14 de 25		

Año	Salario mínimo mensual	Variación porcentual anual	Decreto	Subsidio de transporte	Variación porcentual anual	Decreto
2022	\$1.000.000,00	10,07 %	1724/21	\$117.172,00	10,7 %	1725/21
2021	\$908.526,00	3,50 %	1785/20	\$106.454,00	3,50 %	1786/20
2020	\$877.803,00	6,00 %	2360/19	\$102.854,00	6,00 %	2361/19
2019	\$828.116,00	6,00 %	2451/18	\$97.032,00	10,00 %	2452/18
2018	\$781.242,00	5,90 %	2269/17	\$88.211,00	6,10 %	2270/17
2017	\$737.717,00	7,00 %	2209/16	\$83.140,00	7,00 %	2210/16
2016	\$689.455,00	7,00 %	2552/15	\$77.700,00	5,00 %	2553/15
2015	\$644.350,00	4,60 %	2731/14	\$74.000,00	2,78 %	2732/14
2014	\$616.000,00	4,50 %	3068/13	\$72.000,00	2,13 %	3069/13
2013	\$589.500,00	4,02 %	2738/12	\$70.500,00	3,98 %	2739/12
2012	\$566.700,00	5,80 %	4919/11	\$67.800,00	6,60 %	4963/11
2011	\$535.600,00	4,00 %	033/11	\$63.600,00	3,41 %	4835/10

A. ECONOMICO

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, se elaboró el presupuesto oficial de acuerdo a los precios y condiciones del mercado el cual se encuentra soportado con Tres (03) cotizaciones y que hacen parte integral del presente estudio previo.

Se tuvo en cuenta los siguientes aspectos:

- Se elaboró el listado de los elementos de ayudas humanitarias, kit de cama alta y kit de cama baja para la atención de las personas que se vean afectadas por desastres naturales y antrópicos.
- Se elaboró solicitud de cotización que se dirigieron a tres empresas para obtener el precio en el mercado de los productos requeridos. **VER ANEXO.**
- Dentro del tiempo establecido se recibieron las Tres (3) cotizaciones solicitadas, con las especificaciones técnicas de los productos y presupuesto detallado por unidad de producto **VER ANEXO.**

B. Internacional-Verificación de tratados internacionales

La Secretaría de General y de Gobierno verificó para el proceso que tiene por objeto:

REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE RIESGO DE DESASTRES Y ESTRATEGIA MUNICIPAL PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL-CASANARE.



NIT.800012638-2

ALCALDIA MUNICIPAL
HATO COROZAL-CASANARE

Código PA-GD-P1-F1

Versión 02

Fecha 22-06-2015

ANÁLISIS DEL SECTOR

Página 15 de 25



ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES CELEBRADOS POR EL ESTADO COLOMBIANO		El Municipio se encuentra incluido	El presupuesto del proceso es superior al siguiente valor	Los bienes y servicios a contratar se Encuentran excluidos de la aplicación del Acuerdo comercial	El presente proceso de contratación se encuentra cubierto por este Acuerdo comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
ALIANZA DEL PACÍFICO	CHILE	SI	No	NO	NO
	PERU				
CHILE		SI	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC (REPÚBLICA DE ISLANDIA, LIECHTENSTEIN, NORUEGA y SUIZA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	\$24.578.484.00		NO
	GUATEMALA				
UNIÓN EUROPEA		SI		NO	NO
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES		SI			SI

C. ESPECIFICACIONES TECNICAS

(VER DOCUMENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ANEXO)

D. Legal**INDICACIÓN DE LA MODALIDAD**

Modalidad	Aplica
1. LICITACION PUBLICA	N/A
2. SELECCIÓN ABREVIADA	S/A

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GD-P1-F1	
		Versión	02	
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha	22-06-2015	
		Página 16 de 25		

3. CONCURSO DE MERITOS	N/A
4. .CONTRACION DIRECTA	N/A

JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURIDICOS CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA

El proceso de selección que informa el presente estudio, se soporta constitución los artículos 209 y 311 de la Constitución Política que establecen: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."* (Constitución Política de 1991, artículo 209).

Al Municipio como entidad fundamental de la división Política-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes. (Constitución Política de 1991, artículo 311).

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

El Municipio de Hato Corozal, teniendo en cuenta las características técnicas del (bien) o (servicio), que se pretende contratar, y siendo que las mismas responden a condiciones de desempeño homogéneas y son de común utilización, en atención a la cuantía y a las características antes referenciadas, justifica adelantar la contratación mediante la modalidad de selección abreviada bajo la causal de bienes o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, de conformidad con los fundamentos jurídicos que se relacionan:

Ley 80 de octubre (28) de 1993,

Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, señala en su artículo 2º define y señala a los municipios como una de las entidades públicas, las cuales estarán sujetas a las disposiciones de dicho estatuto.

Ley 1150 de Julio (16) de 2007,

Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, establece en su artículo 1º que dicha norma tiene por objeto introducir modificaciones en la Ley 80 de 1993, así como dictar otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos.

Literal a del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, **Selección abreviada.**

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GD-P1-F1	
		Versión	02	
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha	22-06-2015	
		Página 17 de 25		

La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia. Serán

causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;

Decreto Reglamentario N° 1510 del (17) de Julio de 2013

Disposiciones comunes para la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes

Del artículo 40 al 45 del referenciado Decreto.

La contratación a celebrar se encuentra registrada en el plan de adquisición de bienes y servicios del municipio de Hato Corozal.

ANALISIS DE LA OFERTA Y LA DEMANDA

2. ANALISIS SE LA DEMANDA

Con el fin de tener una visión global de la demanda que suscita contratar el "OBJETO DEL CONTRATO", es preciso cubrir dos franjas de desempeño, como lo son las contrataciones realizadas por diferentes entidades estatales y las contrataciones realizadas por la Alcaldía Municipal de Hato Corozal.

La Administración Municipal realizó la correspondiente búsqueda de procesos adelantados por el municipio con características similares al desarrollo del objeto contractual, tal y como se relaciona a continuación:

PROCESOS ADELANTADOS A NIVEL NACIONAL:

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GD-P1-F1	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
		Versión	02	
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha	22-06-2015	
		Página 18 de 25		

De acuerdo a consulta realizada en el portal del sistema electrónico de contratación pública SECOP — para procesos similares en lo referente al objeto del presente estudio de entidades Públicas a nivel nacional obligadas a realizar las publicaciones respectivas en el mismo, se analizaron varias contrataciones, las cuales se resumen en la siguiente información:

2016

Detalle del Proceso Número: MHC MC 025 2016

2018	
No. De Contratos	No. 301.17.3-024
Objeto	REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES PMGRD Y ELABORACIÓN DE ESTRATEGIA MUNICIPAL DE RESPUESTA DE HATO COROZAL CASANARE.
Valor y Modalidad	\$18,924,240.00 Peso Colombiano
Plazo	20 días
Autorizaciones, permisos, licencias requeridas para su ejecución.	N/A
Entidad	CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE HATO COROZAL

2017

Detalle del Proceso Número: MC-012-2017

2017	
No. De Contratos	No. 075-2017
Objeto	CONSULTORÍA PARA REALIZAR LA ACTUALIZACION DEL PLAN MUNICIPAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES – PMGRD FASE II, REDISEÑO Y ACTUALIZACIÓN DE LA ESTRATEGIA MUNICIPAL PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS – EMRE, DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA, DEPARTAMENTO DEL HUILA
Valor y Modalidad	\$20,539,400.00 Peso Colombiano
Plazo	3 meses
Autorizaciones, permisos, licencias requeridas para su ejecución.	N/A
Entidad	HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SANTA MARÍA

3. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO. (Ver anexo).

4. DEFINICIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del presupuesto para el presente proceso de contratación, corresponde a **Treinta y Nueve Millones Setecientos Veintinueve Mil Ciento Sesenta y Un Pesos M/Cte.**

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GD-P1-F1	
		Versión	02	
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha	22-06-2015	
		Página 19 de 25		

(\$39.729.161). El valor del presupuesto comprende los costos directos e indirectos, incluyendo los impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional, departamental y municipal, y demás costos inherentes.

5. ANÁLISIS REQUISITOS HABILITANTES DEL SECTOR

5.1 Definición De Indicadores

Este Municipio con el fin de verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, evaluará a los posibles proveedores teniendo en cuenta la información que arroje el certificado de Registro Único de Proponentes vigente, siempre que en él contenga la información financiera con corte a 31 de diciembre del 2020 en firme.

Entre los indicadores de capacidad financiera contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio estimó:

NOMBRE INDICADOR	CALCULO	QUE MIDE
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total dividido por el Activo Total	<i>El cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.</i>
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional dividido por Gastos de Intereses	<i>El cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras</i>
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	<i>El cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.</i>
Rentabilidad del Patrimonio.	Utilidad Operacional / Patrimonio	<i>El cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.</i>
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional / Activo Total	<i>El cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.</i>

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GD-P1-F1	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
		Versión	02	
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha	22-06-2015	
		Página 20 de 25		

Capital de Trabajo	Activo corriente menos pasivo corriente	<i>Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente</i>
Patrimonio Neto	Activo total menos	<i>Mide la cantidad de recursos propios del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar la cantidad de recursos propios en términos absolutos cuando el presupuesto del Proceso de Contratación es muy alto y la Entidad Estatal debe asegurar la continuidad del proponente en el tiempo.</i>
	Pasivo total	

Lo anterior, en virtud de lo establecido en la Ley de contratación estatal Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y específicamente en el Decreto 1082 de 2015, según sus artículos 2.2.1.1.6.1. y 2.2.1.1.6.2 que establecen lo siguiente:

“Artículo 2.2.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”.

“Artículo 2.2.1.1.6.2. Determinación de los Requisitos Habilitantes. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector

5.2 CRITERIOS DE CAPACIDAD FINANCIERA

5.2.1 Registro Único Tributario

El proponente deberá adjuntar junto con su propuesta el Registro Único Tributario emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). Donde se acredite como mínimo que una las actividades económicas se relacionen con el objeto a contratar. En el caso de unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, cada uno debe anexar este documento en el cual cada uno de los integrantes deberá acreditar actividades económicas relacionadas con el objeto a contratar.

5.2.2 Registro Único de Proponentes

Teniendo en cuenta que en virtud del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, “Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GD-P1-F1	
		Versión	02	
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha	22-06-2015	
		Página 21 de 25		

Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP”, los proponentes deberán allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas.

En cualquier caso, el proponente cuando sea consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá anexar el documento aquí descrito vigente.

Con fundamento en la Circular Única expedido por Colombia Compra Eficiente, en relación con el registro único de proponentes señala que: “los oferentes deben acreditar que están inscritos en el RUP, incluso cuando presentan su oferta antes de que la inscripción esté en firme. Sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme, la Entidad Estatal no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta”, en consecuencia, en el informe preliminar el municipio así lo indicará y advertirá que la oferta correspondiente no será evaluada hasta que el oferente dentro de las oportunidades legales acredite tal requisito con el cumplimiento de su firmeza, so pena de no ser habilitado.

La Alcaldía Municipal de Hato Corozal -Casanare debe verificar con el registro único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.5.2 y 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

Con base en lo señalado en el decreto 1082 de 2015 el proponente o sus integrantes del consorcio o Unión temporal o promesa de sociedad futura aporte, se constatará lo exigido para la limitación de Mipymes en el evento de aplicar esta condición en el proceso.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP; la Entidad Estatal puede hacer la verificación directa.

Conforme a lo dispuesto en el Parágrafo 1, del Artículo 5º de la Ley 1882 de 2018 “todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección”

En consecuencia, para la habilitación financiera el integrante del comité evaluador deberá verificar que:

- El RUP se encuentre aportado dentro de la propuesta.

- Constatar que se aportó con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas.
 - Verificar que la información está en firme de conformidad con la Ley 1882 de 2018

5.2.3 Capacidad organizacional

Los proponentes deberán aportar el certificado de Registro Único de Proponentes vigente, siempre que en él se contenga la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2020 en firme según aplique y los indicadores de capacidad operacional solicitados en el cuadro de indicadores.

Con el fin de verificar la capacidad organizacional a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, esta se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores.

INDICE	FORMULA DE CALCULO	CONDICION
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual al 0.5
Rentabilidad sobre activos	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual al 0.5

Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad de organización de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual M-DVRHPC-04 elaborado por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, para la Determinación y verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, así:

- Por ser indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros, donde cada uno de los integrantes del oferente aporta el valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), la siguiente es la fórmula aplicable.

(Σ " componente 1 del indicador, X porcentaje de participación,)
(Σ " componente 2 del indicador, X porcentaje de participación.)

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

5.2.4 Indicadores Financieros

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GD-P1-F1	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
		Versión	02	
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha	22-06-2015	
		Página 23 de 25		

Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente, siempre que en él se contenga la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2020 en firme según aplique y los indicadores de capacidad financiera solicitados en el cuadro de Indicadores.

Con el fin de verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, esta se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores.

INDICE	FORMULA DE CALCULO	CONDICION
LIQUIDEZ	Activo corriente sobre (/) pasivo corriente	Mayor o igual a 3.5
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo total sobre (/) activo total	Menor o igual al 0.2
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional sobre (/) Gastos de Intereses	Mayor o igual a 5

Si el proponente es un consorcio, Uniones Temporales lo promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual M-DVRHPC-04 elaborado por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, para la Determinación y verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, así:

- Para los indicadores que son valores absolutos, como el capital de trabajo, la siguiente es la fórmula aplicable:

(i) Indicador en valor absoluto = Σ^n indicador

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal) consorcio o promesa de sociedad futura)

- Para los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros, como liquidez, nivel de endeudamiento y cobertura de intereses, donde cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), la siguiente es la fórmula aplicable:

$$(ii) = \frac{(\Sigma^n \text{ componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,})}{(\Sigma^n \text{ componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,})}$$

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GD-P1-F1	
		Versión	02	
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha	22-06-2015	
		Página 24 de 25		

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Nota: en el caso del indicador de cobertura de intereses, para aquellos proponentes que no presentan obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no sea posible calcular el indicador. En este caso, por no tener obligaciones financieras el proponente resulta habilitado.

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriores establecidos.

5.2.5 Información financiera para proponentes extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Balance general
- (ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

5.3 CRITERIOS DE CAPACIDAD JURÍDICA Y TÉCNICA

Se tuvieron en cuenta los precios utilizados en procesos similares anteriores por la misma entidad y otras entidades gubernamentales, con el fin de poder presentar precios sin sobrecostos y teniendo claro los costos que acarrea la contratación pública. El oferente deberá ser una persona natural o jurídica con capacidad e idoneidad, con experiencia en la realización de actividades contractuales relacionadas con el objeto contractual, y que pueda llevar a cabo las actividades y que presente la oferta favorable. Los proponentes igualmente deberán acreditar su capacidad técnica mediante el ofrecimiento de los requerimientos mínimos y que son comunes al Municipio de Hato Corozal– Casanare.

1. Garantizar el cumplimiento del contrato dentro del término establecido para ello.
2. Garantizar la excelente calidad de los bienes a suministrar.
3. Garantizar el precio de oferta de los elementos descritos dentro del plazo de ejecución del contrato.

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GD-P1-F1		
		Versión	02		
ANÁLISIS DEL SECTOR		Fecha	22-06-2015		
		Página 25 de 25			

4. Asumir todos los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato en los términos, condiciones y exigencias consagradas en la propuesta.
5. Pagar de su propia cuenta las tasas, impuestos, publicaciones y contribuciones a que esté obligado en virtud del contrato.
6. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato dentro de los términos establecidos.
7. Constituir las diferentes pólizas de garantías pactadas en el contrato.
8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por parte del supervisor.
9. Hacer las entregas de acuerdo con las cantidades, especificaciones, calidades requeridas y precios unitarios fijos adjudicados, dentro del término establecido como plazo de ejecución contractual.
10. Las demás señaladas en la Constitución, la Ley, las cláusulas contractuales, los pliegos y la propuesta. Y demás actividades que el supervisor considere convenientes para la buena ejecución del contrato

5.3.1 Participantes Y Requisitos Mínimos

Podrán presentarse al presente proceso, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza pública, mixta ó privada; asociadas en Consorcios, Uniones Temporales o promesas de sociedad futura, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, que cumplan los siguientes requisitos:

- Que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la Constitución y la Ley
- Que Cumplan con todos los requisitos técnicos, jurídicos y financieros dispuestos en los pliegos de condiciones.
- Que cuando se trate de una persona jurídica, esta acrelide una duración superior al plazo del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre de la presente licitación.
- Que, en caso de ser persona jurídica, tenga capacidad para desarrollar la actividad a contratar.


JULIETH GISSELA BERNAL RINCÓN
Secretaria General y de Gobierno


Lizeth Joheli García Torres
Profesional de Apoyo SGG